



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00265422- -UNC-ME#FO Pago legitimo abono Dra De Caso Esp de Endodoncia

VISTO:

Que por EX-2022-00265422--UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios a docentes dictantes en la Carrera de Especialización en Endodoncia y que por Res N° 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudio de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de mayo de 2022 y con una duración de 5 horas fue dictado el Teórico de "Semiología en endodoncia. Historia clínica. Lesiones pulpares. Importancia del diagnóstico clínico-radiográfico. Lesiones crónicas y agudas. Dolor de origen pulpar. Características. Diagnóstico diferencial. Dolor extraendodóntico";

Que para el dictado de la misma se convocó a la Prof. Dra. De Caso Cecilia por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Dra. Cecilia Noemí De Caso, CUIL: 27-20786403-5, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del Teórico de “Semiología en endodoncia. Historia clínica. Lesiones pulpares. Importancia del diagnóstico clínico-radiográfico. Lesiones crónicas y agudas. Dolor de origen pulpar. Características. Diagnóstico diferencial. Dolor extraendodóntico” con una duración de 5 hs.; a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, el día 4 de mayo de 2022, correspondiéndole la suma de \$6.000 (pesos seis mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.